

Iturbide “el breve”¹, primer Emperador de México: el Ceremonial de una Coronación

Iturbide "the brief", first Emperor of Mexico: The Ceremonial of a Coronation

José Gómez-Huerta Suárez²
ppgsuarez@gmail.com

Recepción: 25/17/17 Revisión: 14/12/17 Aceptación: 14/12/17 Publicación: 18/12/17

Resumen

Para la coronación, una comisión de los diputados elaboró un detallado proyecto de ceremonia de 63 artículos, que debía ser cumplido paso a paso y que fue íntegramente copiado de los rituales de la corte española y de la coronación de Napoleón Bonaparte que se adaptó también al ritual romano, con la presencia del presidente del Congreso como el depositario de la corona en la testa de Iturbide, y entre otras cosas, con la supresión de los tres días de ayuno que precedían a toda coronación.

Palabras clave: Emperador, México, Coronación, Ceremonia.

Abstract

For the coronation, a commission of deputies elaborated a detailed project of ceremony of contains 63 articles, that had to be fulfilled step by step and that was completely copied of the rituals of the Spanish court and of the coronation of Napoleón Bonaparte that also adapted to the Roman ritual, with the presence of the President of Congress as the depositary of the crown on the head of Iturbide, and among other things, with the suppression of the three days of fasting that preceded all coronation.

Keywords: Emperor, México, Coronation, Ceremony.

¹ Ser recordado en la Roma antigua, era importante los emperadores tenían una obsesión con la trascendencia después de la muerte. Ser recordado por tus habilidades en la guerra, por ser generoso, por ser piadoso (en este caso por su brevedad) etc...

² Doctor en Derecho.

Sumario:

1. Introducción
2. Antecedentes del México Independent
3. La búsqueda de la identidad
4. Proclamación de Iturbide: La construcción de la Casa Imperial y su ceremonial
5. La caída del emperador Agustín I
6. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, abordaremos el ceremonial en la toma de posesión de Agustín Cosme Damián de Iturbide y Arámburu, primer emperador de México, nacido en Valladolid (Morelia), México, el 27 de septiembre de 1783; hijo de Don José Joaquín de Iturbide y Doña Arregui y de Josefa de Arámburu y Carillo de Figueroa.

Iturbide fue un oficial del ejército realista y para 1813, el virrey Félix Calleja lo ascendió a coronel, dándole el mando del regimiento de Celaya. En 1814, derrotó al ejército de José María Morelos, en Puruarán y para 1815, recibió el mando del ejército del norte. En los años de 1816 y 1817, Iturbide fue retirado del mando por supuestos delitos como, saquear propiedad privada y malversar fondos, entre otros.

Mientras tanto, para el año de 1820, la lucha insurgente no tenía fuerza y sólo quedaban los caudillos Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y Pedro Ascencio Alquisiras en pie de guerra, con pocas fuerzas y sin muchas perspectivas.

Posteriormente, Iturbide³ regresó a la vida política uniéndose a los caudillos antes mencionados, firmó los Tratados de Córdoba, el decreto de la Independencia de México y poco tiempo después, fue coronado primer emperador de México.

La finalidad del presente trabajo, es analizar las bases del ceremonial de la coronación del primer emperador de México. Para esto recurrimos en principio, al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, para entender el significado de la palabra "Emperador". Éste señala que proviene del lat. *imperātor*, -ōris; la forma f., del lat. *imperātrix*, -īcis., que significa ejercer el *imperium*. El *Imperuim* es la capacidad de mando militar.

³ Se casó con Ana María Josefa Ramona de Huarte y Muñiz conocida como Ana Huarte de Iturbide, quien nació en Valladolid Morelia el 30 de septiembre de 1786 y muere en Pensilvania, Estados Unidos, el 20 de marzo de 1861.

La primera acepción de emperador: Soberano que gobierna sobre otros reyes o grandes príncipes, o en un extenso territorio. Es decir, una especie de rey de reyes que gobierna.

La segunda acepción de emperador: Jefe supremo del antiguo Imperio romano, y que originariamente se nombraba por aclamación del Ejército o decreto del Senado.

Por otro lado, es fundamental comprender el significado del Estado monárquico, éste es un sistema de gobierno que reúne la suma de dos condiciones: i) titularidad de una sola persona y sucesión de ésta generalmente, entre los miembros de su familia. ii) es la dinastía, entendida como serie de príncipes soberanos en un determinado país, pertenecientes a una familia.

Asimismo, el componente ideológico dominante en la sociedad de la época medieval, y que se transmitiría a la Edad Moderna para conformar la realidad o cuando menos lo que constituía una interpretación de la realidad, estaba sustentado en el pensamiento jurídico político de origen romano y canónico que apoyaba los discursos tradicionalistas que concedían al monarca el poder personal, basado en el origen divino de la Corona que atribuían al rey funciones específicas en la administración de justicia y principalmente el poder de promulgar o derogar la ley.

Se apoyaba esta idea en las interpretaciones de la filosofía escolástica que preconizaba la vida ultraterrena y consideraba que las generalizaciones temporales quedaban supeditadas a los valores espirituales para la realización de ese objetivo sobrenatural y primordial. Así que “los deberes propios del rey, [estaban] de acuerdo a los dictados de la Sagrada Escritura, y en consonancia con la doctrina de los filósofos”⁴. De esta forma, junto con el sistema aristotélico sobre la ética, la política y la metafísica⁵, se incorporaban a la enseñanza cristiana con Santo Tomás de Aquino, quien apuntaba: “...suponemos que el Rey es el que ejerce el supremo gobierno sobre las cosas temporales, y que el gobierno es tanto más sublime cuanto más se endereza hacia el último fin”⁶. Porque para el “Angélico Doctor”, “Dios es el fin de todas las cosas...,”⁷ ya que el régimen monárquico es mejor que ningún otro y debe dirigirse al bien común “porque si no se dirigiera al bien común de la multitud, sino al bien particular del gobernante, entonces sería un régimen injusto y perverso”⁸ que frecuentemente acaba en tiranía⁹. Igualmente, para Santo Tomás, el fin superior de un poder se realiza cuando un individuo sólo es colocado “por su virtud”, a la cabeza de todos los demás; y debajo de él hay otros a quienes, “por su

⁴ Santo Tomás de Aquino, *Opúsculos filosóficos*, (t. del Lat. ANTONIO TOMÁS Y BALLÚS). Ed. Poblet. Buenos Aires, 1947, cap. XIV, pp. 578-582.

⁵ Aristóteles, *Ética nicomaquea*, política, Ed. Porrúa, S. A. Col. Sepan cuantos, No. 70. México, 1971, Libro III, 2, pp. 201 y ss.

⁶ Santo Tomás de Aquino, o. c., cap. XIV, pp. 578-582.

⁷ Ibid. cap. XII, pp. 573-574. (*De regimen principium*). Sobre el reino. “Reconozca el Rey que el lugar que ocupa en el reino es como el lugar que ocupa el alma en el cuerpo y como el que ocupa Dios en todo el universo. Y está convicción le encenderá en celo por la justicia, sabiendo que representa a Dios en el cargo de administrar justicia en su reino, y por otra parte le estimulará a ser manso y clemente, sabiendo que debe tratar a sus súbditos como a sus propios miembros”.

⁸ Ibid. cap., I, p. 531.

⁹ Ibid. cap., V, pp. 546 y 547.

virtud”, se da también autoridad; tomando todos ellos de esta manera parte en el gobierno¹⁰.

Aunque la monarquía estaba legitimada por el ser supremo y omnipotente¹¹, los monarcas estaban sujetos al cumplimiento de los fines del reino con el deber de ejercer el poder por el bien común y conforme al “derecho divino”, según el cual se determinaba que el monarca sólo debía sumisión a Dios, a quien le rendía cuentas, lo cual era algo esencial y de carácter íntimo. Así, el soberano asumía las limitaciones de las normas morales que le imponía su propia religión¹².

Después de la caída de Roma, la organización política del mundo occidental se dividió en dos poderes unidos en la responsabilidad de gobernar la cristiandad. El Papa y el monarca representaron la autoridad suprema. El reino secular se fragmentó en una compleja red de jurisdicciones en la que se reconocían derechos adquiridos contractualmente o por herencia y los gobernantes no tenían todo el poder o autoridad para mantener el dominio efectivo sobre todos los integrantes de sus territorios.

El rey era la autoridad superior y su potestad quedaba legalizada en cuanto que el monarca debía cumplir el compromiso ineludible de respetar los acuerdos que la ley había otorgado a las comunidades con los fueros, usos y costumbres, privilegios y franquezas. El Derecho era coherente con las tradiciones y no era un instrumento coercitivo del reino sobre los súbditos, sino el reflejo de la usanza y la práctica cotidiana del Derecho común¹³.

2. ANTECEDENTES DEL MÉXICO INDEPENDIENTE

La separación de España obligó a los mexicanos a constituirse como Estado independiente. Para ello, habrían de tratar de encontrar la norma jurídica que diera forma y legalidad al nuevo Estado.

Agustín de Iturbide elaboró un plan similar al de la *Profesa*, el cual se fundaba en que el rey no había jurado libremente la Constitución. En el manifiesto de *Liorna*, Iturbide explica esos momentos políticos controvertidos:

[...] Por todas partes se hacían juntas clandestinas en las que se trataba del sistema de gobierno que debía adoptarse: entre los europeos y sus adictos, unos trabajaban por consolidar la Constitución, que mal obedecida y truncada era preludeo de su poca duración; otros pensaban en reformarla, porque en efecto, tal cual la dictaron las Cortes de Cádiz, era inadaptable en lo que se llamó Nueva España; y otros suspiraban por el

¹⁰ Recasens Siches, L., *Tratado general de filosofía del derecho*. Ed. Porrúa S. A. México, 1983, pp. 430 y ss.

¹¹ Grossi, P., *El orden jurídico medieval*. Prólogo de Francisco Tomás y Valiente, Marcial Pons. Madrid, 1996, pp. 60 y 61. “Los hechos naturales y sociales, ahora protagonistas, no son un aluvión de fenómenos amontonados de mala manera uno con el otro, sino que, encontrando la propia fuente en la sabiduría divina, están insertos en una armonía que todos integran.”

¹² Posteriormente, Francisco Suárez (1548-1617), considerado el último de los escolásticos, señalaría en *De legibus ac Deo legislatore*, sobre las relaciones imperfectas: la familia y las perfectas: el Estado, y aunque discrepa su pensamiento con el principio que glorifica el origen divino de la investidura real, de acuerdo con Suárez *omnia potestas a Deo*, es la comunidad que por derecho natural tiene la concesión divina la soberanía. Vid.: Truyol y Serra, A., *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado, 2. Del Renacimiento a Kant*, Alianza Universidad Textos, 1998, pp. 176-184.

¹³ GROSSI, P., o. c., 1996, pp. 78 y 79.

gobierno absoluto, apoyo de sus empleos y de sus fortunas, que ejercían con despotismo y adquirirían monopolios. Las clases privilegiadas y los poderes fomentaban estos partidos. [...] Los americanos deseaban la independencia; pero no estaban acordes en el modo de hacerla, ni el gobierno que debía adoptarse.¹⁴

Iturbide se unió a los jefes insurgentes que seguían en la lucha, a los realistas, a los obispos, al virrey y a las Cortes y presentó un plan de independencia que sería sancionado en el pueblo de Iguala los días 1º y 2 de marzo de 1821.

Ante el hecho consumado, el nuevo Capitán General y adelantado quien venía a sustituir al virrey Apodaca, don Juan O'Donojú, llegaría a la Nueva España el 30 de julio, y se vería obligado a aceptar la independencia de la América mexicana. El ceremonial tradicional para la toma de posesión del nuevo virrey nunca llegó, cómo se tenía la costumbre, dicha ceremonia consistía en la llegada del nuevo virrey por Veracruz, en donde era recibido por las autoridades que lo acompañaban a la iglesia, después se entonaba él *Te Deum*, retirándose a descansar el virrey, más tarde continuaba su camino a la Ciudad de México, pasando por Perote, Tlaxcala, Puebla, Cholula y Huejotzingo seguido de una numerosa comitiva y de la correspondiente escolta, atravesando por todos los pueblos en donde se observaba con júbilo al nuevo virrey. Al llegar a Otumba (Estado de México) ya lo esperaba el virrey saliente, para hacer entrega del mando en ese lugar, elegido ese lugar en conmemoración a la célebre batalla del tiempo de la Conquista, y seguían la marcha hasta Guadalupe en donde el nuevo virrey asistía a una función de iglesia y a un banquete en su honor; finalmente su entrada a la Ciudad de México por el rumbo de Santa Catarina Mártir o de Santa Anna, hasta llegar a la esquina de Santo Domingo en donde se tenía preparado un vistoso arco¹⁵.

En la Ciudad de México, las autoridades del Ayuntamiento y el Corregidor, entregaban las llaves de la Ciudad. Por fin, bajaba el nuevo virrey de su caballo enfrente de la Catedral, bajo un segundo arco en donde los recibían el arzobispo y el cabildo eclesiástico, cantado él *Te deum*. Mientras tanto, en palacio lo esperaban algunas personalidades para seguir festejando.

Así las cosas, los nuevos jefes insurgentes encabezados por Iturbide, para lograr la unidad nacional se juntaron y expidieron dos documentos fundamentales para la independencia: el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba¹⁶.

Para el 28 de septiembre de 1821, se leyó el Acta de Independencia, por la Junta Provisional Gubernativa, integrada por 38 personas. Después se procedió a nombrar a la

¹⁴ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, México, Ed. Porrúa, S. A. 2000. p108.

¹⁵ Periódico "el Universal" viernes 18 de noviembre de 1808, p. 3.

¹⁶ Los puntos fundamentales de los Tratados de Córdoba del 24 de agosto de 1821: fueron los siguientes: a) Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo "Imperio Mexicano"; b) El gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado; c) Será llamado a reinar en el Imperio mexicano (previo juramento que designa el artículo 4º del plan), en primer lugar el señor don Fernando VII, rey católico de España; y por su renuncia o no admisión, su hermano el Serenísimo Señor infante don Carlos; por su renuncia o no admisión, el Serenísimo Señor infante don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el Serenísimo Señor don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca; y por renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del Imperio designen.. d) El emperador fijará su corte en México, que será la capital del Imperio; e) Habrá un Gobierno Provisional, en tanto se reunieran las Cortes; f) Provisión de una Constitución para el imperio mexicano, y g) Convocatoria a Cortes Constituyentes entre otros...

Regencia, quedando integrada por Iturbide como presidente, Juan O'Donojú, Manuel de Bárcena, José Isidro Yañez¹⁷.

El 2 de noviembre de 1821, se designa escudo de armas, por la soberana junta provisional gubernativa, determinando el escudo de armas imperiales y los sellos que deben servir para la autenticidad de ciertos papeles: el nopal nacido de una peña que sale de la laguna, y sobre el parada con el pie izquierdo un águila con corona imperial; para el pabellón nacional las banderas serán tricolores verde, blanco y encarnado, en franjas verticales y dibujándose en la blanca una águila coronada¹⁸.

El 17 de noviembre de 1821, la Junta convocaría a elecciones, siguiendo las líneas de la Constitución de 1812. En lugar de juntas electorales, funcionarían los ayuntamientos. Los electores elegirían los ayuntamientos, cada ayuntamiento elegía un nuevo elector de partido. Estos electores de partido, con el Ayuntamiento de la Cabecera, designarían al elector de Provincia y reunidos los electores de Provincia con el Ayuntamiento de la Capital, designarían a los diputados que a la Provincia enviaría a la Representación Nacional.

Los representantes electos deberían estar en la Capital el 13 de febrero del año 1822 y para el 24 de febrero de 1822, el primer Congreso Constituyente se instalaría, bajo la presidencia de José Hipólito Odovado, Vicepresidente Tagle; secretarios Manuel Arguelles y Carlos María Bustamante.

Resultaron electos hombres de alta preparación y de distinta ideología que formaron parte de la Junta Provisional de Gobierno, como los diputados Fagoaga, Horbegoso y Tagle monarquitas; algunos insurgentes como Melchor Múzquiz, San Martín, Argáandar, Carlos María Bustamante, Cumplido, Izazaga y Guadalupe Victoria etc. También resultaron electos Guridi y Alcocer y Becerra que habían sido representantes en las Cortes de Cádiz; otros como Lorenzo de Zavala y Fray Servando.

Dicho Congreso, se instaló en el antiguo templo de San Pedro y San Pablo, y desde las primeras reuniones se habló de una monarquía constitucional; se exhortaba a llamar a un Príncipe Borbón conforme a los Tratados de Córdoba.

3. LA BÚSQUEDA DE LA IDENTIDAD

Desde el inicio del México independiente, los pensadores y políticos se habrían de enfrentar al dilema del camino a seguir ¿Qué línea política encontrar para encausar al país? ¿Cómo definir la situación de recrear un país diferente y próspero? En la lucha de las ideas políticas, se encontraban por una parte los tradicionalistas, quienes proponían continuar con el sistema monárquico que tenía sus raíces en la Monarquía Indiana y en trescientos años del virreinato, y por otra parte los innovadores, quienes imitando la conclusión de la revolución de independencia de los Estados Unidos, prendían, con la nueva Constitución, imponer el régimen republicano federalista.

¹⁷ El día 8 de octubre de 1821, muere O'Donojú, y lo sustituye Miguel Guridi y Alcocer, antiguo Diputado en las Cortes de Cádiz.

¹⁸ *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. Ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano. Número 262, decreto de 7 de enero de 1822, escudo de armas del imperio..., t. I, imprenta del comercio, México 1876, p. 588.

Sin duda, ante el dilema presentado, la vida política del país se vio agitada por los intentos de imponer una u otra de las propuestas señaladas que habrían de darse en los siguientes 46 años. Así, para lograr sus objetivos y para encontrar en definitiva el proyecto de nación que los mexicanos de entonces deseaban, los políticos de esa época presentaron una larga lista de diversos planes políticos que trajeron como consecuencia una gran cantidad de motines, cuartelazos, asonadas, rebeliones y que concluyeron con los intentos de formar a México bajo el régimen de nuevas constituciones que mantendrían al país en constantes cambios. De 1821 a 1867 rigieron cinco constituciones, hubo dos imperios, dos repúblicas centralistas, un régimen constitucional centralista y tres repúblicas federales.

Sin embargo, desde el inicio de la vida independiente se vio claramente que el país era tal y como lo señala el historiador Edmundo O'Gorman:

La actual República de México no es, ni podría ser, el Imperio de Moctezuma, ni el Virreinato de Nueva España, sino un ente distinto que surgió a consecuencia de una serie de sucesos ocurridos en el seno del virreinato... [Pero] El inmenso prestigio de la legitimidad del trono y el enorme peso de las tradiciones coloniales se hallaron en pugna con la simpatía hacia las modernas tendencias democráticas y la fe en su excelencia como programa de mejores promesas para el futuro¹⁹.

Es aquí donde surge el conflicto entre republicanismo y monarquismo, los que manifiestan con hondas similitudes a la vez que profundas diferencias. Así podemos apreciar que, si por una parte se encuentra la liberal y republicana Constitución de Apatzingán, por la otra asoma el Plan de Iguala que propone un gobierno constitucional pero monárquico. Fue de ahí donde aparece la propuesta de llamar a un integrante de la familia reinante en España para que gobierne a la América mexicana. El rechazo español de los tratados de Córdoba del 24 de agosto de 1821, donde se proponía lo anterior, trajo como consecuencia lógica la propuesta de una monarquía mexicana nativa. Recuérdese el proyecto presentado a Agustín de Iturbide por Guadalupe Victoria que proponía "se designara emperador a un oficial criollo soltero y se le desposara con una india noble para simbolizar la participación de la antigua nobleza indígena en el imperio"²⁰.

Por otro lado, es importante adelantarnos y plasmar aquí, los primeros enfrentamientos entre Agustín de Iturbide, nombrado primer regente, y el Congreso, gracias a los conflictos con los segundos tendremos un Emperador efímero. Los problemas económicos que la guerra ocasionara habían dejado exhausta la hacienda mexicana y la falta de pagos a la tropa provocó una serie de acusaciones cruzadas entre los dos poderes. Mientras Iturbide insistía en pagar a la tropa y se resistía a aplicar otras medidas económicas decretadas por el legislativo, la mayoría liberal del Congreso abogaba por el establecimiento de contribuciones directas que sacaran a la hacienda de la penuria en la que se encontraba. La culminación de esta situación se produjo tras los debates en torno a la formación de la Milicia Nacional. Este enfrentamiento se saldó con el golpe de estado de Iturbide en la noche del 18 de mayo de 1822 en la que lo proclamaron algunos diputados emperador bajo el nombre de Agustín I. después de un álgido debate, 67 diputados contra 15 lo eligieron

¹⁹ O'Gorman, E., *La supervivencia política Novo-Hispana: reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, Fundación Cultural CONDUMEX, México, 1969, pp. 5-12.

²⁰ Villoro, L., *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, CONACULTA, México, 2002, p. 158.

emperador constitucional. El 21 de mayo, juró ante el Congreso que en todo lo que hiciera no vería sino por el bien y el provecho de la nación; que se subordinaba a los decretos del Congreso y que iba a respetar la libertad política de la nación y la de cada individuo. Señaló, al final del juramento que: “mexicanos, si no hago la felicidad del Septentrión, si olvido algún día mis deberes, cese mi Imperio; observad mi conducta, seguros de que si no soy para ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa”²¹.

²¹ Don Agustín de Iturbide, al jurar como Emperador el 21 de Mayo de 1822.

Séame permitido, dignos é ilustres Representantes, Pueblo amado: séame permitido empezar protestándoos por el Dios de la verdad, por el honor de que blasono, por vosotros, que son para mí los juramentos más sagrados, que cuanto articularán mis labios en este momento son los sentimientos del corazón, la efusión más pura de mi alma franca y sensible.

Cuando pronuncié en Iguala la Independencia del Imperio, cuando resonó en todos los confines de Anáhuac la encantadora voz de libertad, además de proponerme romper las cadenas con que un Mundo sujetó á otro Mundo, sin otra razón que la violencia y el terror, autorizada en los tiempos sombríos de la ignorancia, tuve por principal objeto salvar á la Patria de una horrorosa anarquía, en cuyos bordes ya balanceaba.

Yo la ví próxima á recibir por la divergencia de opiniones el impulso que iba á precipitarla sin remedio: con voz tan sentida como majestuosa reclamaba auxilios de sus hijos: corrí á extenderle una mano protectora.

Nada es más natural en ocurrencias extraordinarias, prontas y difíciles, que olvidarlo todo sin pensar más que en evitar el daño: á mí, sin embargo, quiso la Providencia darme serenidad bastante para no ser sorprendido por el peligro: creo que poco olvidé de lo que convenia tener presente: el éxito es el garante de mi aserción; pero sobre todo cuidé de respetar la voluntad de los pueblos acallados entonces, sofocada, diré mejor enmudecida, pues tres siglos de silencio ominoso, la habían privado hasta de la facultad de expresarse: el estado era violento, y una vez conseguido reanimar este cuerpo casi exánime y robustecerle, tiempo vendría en que por su naturaleza misma recobrase sus derechos y los pusiese en ejercicio; es el principal la elección de un hombre que puesto á su cabeza le dirigiese, le amase, le defendiese; éste es el Príncipe, éstas sus virtudes.

Era preciso reunir la opinión á un centro, era preciso dejar á salvo la voluntad general cuando pudiese libremente pronunciarse; espinosa y difícil empresa conciliar en aquel tiempo extremos tan opuestos.

Llamé, no ví otro medio, á reinar en México á la dinastía de la segunda rama de Hugo Capeto, con tal de que su advenimiento al trono fuese precedido de la Constitución de la Monarquía; así, los Padres de la Patria remediarian los inconvenientes que trae consigo poner el Cetro en manos acostumbradas á manejarlo á su placer sin más ley que su antojo, y la corona en quien tal vez no profesa á los americanos todo el amor que un Príncipe debe á sus pueblos: si la Constitución no evitaba estos males, me quedaba al menos el consuelo, aunque triste, de que no era obra mía.

El llamamiento, pues, de los Borbones conciliaba la opinión sin constreñir la voluntad de los pueblos.

A falta de aquéllos quedaban éstos autorizados para invitar á otro Príncipe de casa reinante; el objeto que me propuse fué alejar de mí toda sospecha relativa á sentimientos de ambición que nunca tuve.

Trabajé, pues, en todos sentidos y con previsión para levantar á la Patria del abatimiento en que yacía y para arrancarla del punto del peligro: el orden de los sucesos la fué atrayendo después á otro abismo no menos fatal que el en que se viera cuando resucitó en Iguala, y estos mismos sucesos exigían de mí nuevos esfuerzos, nuevos sacrificios: acaba de exigirme el mayor; yo cedo á la necesidad y miro mi destino como su bien, porque él lo proporciona á mis conciudadanos; como una desgracia, porque me arrebató de mi centro colocándome en un estado fuera de mi naturaleza.

Si, Pueblos: he admitido la Suprema Dignidad á que me eleváis, después de haberla rehusado por tres veces, porque creo seros así más útil; de otro modo preferiría morir á ocupar el Trono.

¿Qué alicientes tiene éste para un hombre que ve las cosas á su verdadera luz?

La experiencia me enseñó que no bastan á dulcificar las amargas del mando las pocas y efímeras satisfacciones que produce: de una vez, Mexicanos, la dignidad Imperial no significa para mí más que estar ligado con cadenas de oro, abrumado de obligaciones inmensas: eso que llaman brillo, engrandecimiento y majestad, son juguetes de la vanidad.

Acabo de jurar sobre los Santos Evangelios lo que ya había jurado antes de ahora en mi corazón, con propósito de no ser perjuro aunque cayesen sobre mi cabeza más males que encerró la fatal caja. ¡Con cuánta satisfacción, pues, no habré renovado mis juramentos!

¡Generales, Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército Trigarante: vosotros fuisteis testigos de mis votos; ellos os dieron el nombre honroso que habéis sabido conservar! Nuestra divisa fué siempre la Religión Sagrada, la Santa Independencia, la Unión que es la perfección de la moral, la justicia que sirve de escudo á los derechos que dió naturaleza al hombre y que perfeccionó la sociedad.

Por otro lado, la comisión de Constitución presentó el 31 de mayo un dictamen en el que se incluía la formación del Tribunal Supremo de Justicia y se reservaba el nombramiento de estos magistrados al Congreso. En este punto es donde van a presentarse los más enconados debates que mostrarán las dos posturas del liberalismo mexicano, la exaltada o radical y la moderada. Y es que, al decretar el nombramiento de los jueces por el legislativo, los mexicanos se estaban apartando conscientemente de lo prescrito en la Constitución doceañista en la que se establecía que era al monarca a quien correspondía dicha elección. La aprobación del dictamen por el Congreso produjo la reacción de Iturbide que intentó vetar su aplicación y forzó una nueva discusión a principios de julio de 1822.

Las diferencias entre Iturbide y el Congreso, culminaron el 31 de octubre de 1822, con la desintegración del Congreso, para dar paso a la Junta Nacional Instituyente, quien sería el organismo encargado de elaborar el reglamento provisional²². El artículo 29, señala que “el poder ejecutivo reside exclusivamente en el Emperador...”.

4. CORONACIÓN DE ITURBIDE

Cuando Iturbide es coronado como el primer emperador de México, cargo en el que duraría diez meses: de mayo de 1822²³ a marzo de 1823²⁴, “la idea que se percibe en el Congreso es de una monarquía constitucional moderada...”, la cual es firmada por más de cuarenta diputados, incluido Valentín Gómez Farías, firme liberal que condiciona su voto: “Señor: este voto que suscriben conmigo otros señores diputados -dice- y que es el general de nuestras provincias, lo damos con la precisa e indispensable condición de que nuestro Generalísimo Almirante [Iturbide] se ha de obligar en el juramento que preste a obedecer la Constitución, leyes y órdenes, y decretos, que emanen del soberano Congreso Mexicano”²⁵. Con esto se

Pueblos: he jurado por convencimiento, por obediencia, por daros ejemplo y por dejar establecido para mis sucesores un acto de reconocimiento á la Soberanía de la Nación, de adhesión á ella, de subordinación á las leyes, de respeto á sus Representantes y de adoración al Autor y Supremo Legislador de las sociedades.

El peso que habéis puesto sobre mis hombros no puede soportarlo un hombre solo, sean cuales fueren sus fuerzas, menos yo que las tengo muy débiles; pero cuento con las luces de los sabios, con los deseos de los buenos, con la docilidad del Pueblo, con la fortuna de los opulentos, con los robustos brazos del Ejército Libertador, y con las preces de los Ministros del Santuario. Padres de la Patria: la Constitución y las Leyes son los fundamentos de la sociedad; una y otras son obras de vuestra sabiduría; también lo es ayudarme á conducir á nuestros súbditos á la felicidad; ellos os harían el más grave cargo si me abandonaseis.

¡Y qué podré decir de mi agradecimiento á una Nación tan generosa! Las pasiones no tienen idioma conocido: mi corazón late ... la ternura no me permite articular...

¡Ojalá sea tal mi conducta que el Pueblo que me ha elegido y el Congreso que ha confirmado sus sufragios se den por satisfechos; yo, sin embargo, jamás podré creer que mi gratitud corresponda á mis deseos!

Quiero, Mexicanos, que si no hago la felicidad del Septentrión, si olvido algún día mis deberes, cese mi Imperio; observad mi conducta, seguros de que si no soy para ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa.

¡Gran Dios! no suceda que yo olvide jama que el Príncipe es para el Pueblo y no el Pueblo para el Príncipe.

²² El Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, promulgado el 10 de enero de 1823, conformado por 100 artículos, dividido en secciones; mencionamos algunos de los artículos más relevantes: En el artículo 5, “la Nación mexicana era libre, independiente y soberana, la forma de gobierno era monárquico-constitucional representativa y hereditaria, con el nombre de imperio mexicano”. Los artículos 9 al 17 hablan sobre los derechos de libertad, inviolabilidad de la propiedad, seguridad e igualdad. *Los presidentes de México ante la Nación: informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*. Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. 5 tomos. México, Cámara de Diputados, 1966. Tomo 1. Informes y respuestas desde el 28 de septiembre de 1821 hasta el 16 de septiembre 1875.p. 13-15

²³ El 19 de mayo de 1822, Iturbide es elegido por 67 diputados, como primer Emperador de México.

²⁴ El 19 de marzo de 1823, Iturbide abdica al trono de México.

²⁵ Reyes Heróles, J., *El Liberalismo mexicano*, t. I, FCE, México, 1982, p. 223.

resuelve y nulifica la vigencia de los Tratados de Córdoba²⁶, pero el nuevo monarca mexicano no observaría la condición de ser un verdadero monarca ya que pretendió llamarse persona "sagrada e inviolable", según el Reglamento provisional del Imperio (febrero de 1823). Pero, no todos estaban de acuerdo con Iturbide emperador.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA IMPERIAL

La coronación del emperador Iturbide y su esposa la emperatriz Ana María tuvo lugar desde las 8 de la mañana del 21 de julio de 1822. Las ceremonias eran pomposas y el estado de ánimo de la sociedad era de alegría, con cuatro días de fuegos artificiales y salvas solemnes de artillería cada hora. Agustín I, fue entronizado en una larga ceremonia que tuvo lugar en la Catedral Metropolitana. Elegido por el congreso, Iturbide fue coronado por el presidente del mismo, Rafael Mangino diputado por Puebla.

De acuerdo con el ceremonial de coronación decretado por el congreso, su presidente habría de informar al monarca, antes de coronarlo, que el estatus de emperador le imponía la preservación del bienestar y la felicidad de la nación. El presidente también informaría al emperador que podría esperar la obediencia y lealtad de los mexicanos si respetaba su juramento de coronación; en caso contrario, la nación estaba autorizada por el mismo juramento a reclamar sus derechos, que eran inalienables. Se declaraba que el poder que se le confería estaba limitado por la constitución y las leyes existentes²⁷.

Una comisión de los diputados elaboró el proyecto de ceremonia para la coronación, éste constaba de 63 artículos, que debía ser cumplido y que fue íntegramente copiado de los rituales de la corte española²⁸. Todos los decretos que se formulaban le mando a encabezar "Agustín, por la divina Providencia y por el Congreso de la Nación, primer Emperador Constitucional de México"²⁹.

En el ceremonial de la corte de Iturbide, se estipulaba el lugar que ocuparía cada uno de los que formarían parte de la coronación, que si bien no fue definido como tal por sus organizadores, si consideraron al lugar donde se realizaría —la catedral— el "teatro de la augusta función", al que dejaron entrar a la gente del pueblo llano el día anterior para que viera la decoración.

²⁶ El 24 de agosto se celebraron los Tratados de Córdoba que la reconocían. En la proclama del Plan de Iguala de 24 de febrero de 1821 se inscribió lo siguiente:

Americanos, bajo cuyo nombre comprendo no sólo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen. [Reúne a todos los grupos étnicos y agrega que:] la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas es la única base sólida en la que puede descansar nuestra común felicidad. [Y más adelante, en el punto 12, de las bases de esa resolución se establece que:] Todos los habitantes de él [México], sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar por cualquier empleo. [Y termina con las expresiones siguientes:] Americanos: He aquí el establecimiento y la creación de un nuevo imperio
Bravo Ugarte, José, *Historia de México*, t. III, p. 277.

²⁷ Anna, Timothy E., *El imperio de Iturbide*, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes y Alianza editorial, México, 1991, p. 93.

²⁸ Proyecto del ceremonial que para la inauguración, consagración y coronación de Su Magestad el emperador Agustín Primero se presentó por la comisión encargada de formarlo al Soberano Congreso en 17 de junio de 1822, México, Imprenta de D. José María Palomera, 1822. Gaceta del gobierno imperial de México, núms. 61 y 62, 29 de junio y 2 de julio de 1822.

²⁹ Bravo Ugarte, José, *Historia de México*, T.3, Editorial Jus, México 1962, pp.137 y 138. También en ALAMÁN, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. México, Imp. De Lara 1849-1852. T. V, p. 352.

La plaza de armas fue toda revestida con pinturas que mostraban alegorías de la reciente historia³⁰, le pusieron gradas para que el público viera la marcha que se hizo bajo la vela del Corpus desde las ocho de la mañana con las Calles previamente adornadas, la entrada al santo recinto y la salida de la corte. Una comitiva de diputados recogió en su palacio al emperador, para conducirlo a la catedral³¹. En la catedral lo esperaban los obispos de Durango, Guadalajara, Puebla y Oaxaca. Con salvas de artillería cada hora, con una festiva algazara de las campanas y con todo despliegue de la suntuosidad litúrgica en las ceremonias de la catedral, que lucía sus ricas alhajas, sus candiles de plata y muchas velas³².

Se nombraron los siguientes cargos para dar realce a la Casa Imperial³³: Mayordomo Mayor de S. M. el emperador: Miguel de Aguayo; Caballerizo Mayor: Conde de Regla; Capitán de Guardia: Marqués de Salvatierra.

Ayudantes de S. M.: Teniente General D. Gavino Gainza; Brigadier D. Domingo Malo e Iturbide; D. Jose Antonio Echavarri; D. Rafael Ramiro; D. Luis Cortazár; D. Gabriel Armijo; D. Agustín Bustillos; D. José Maria Cervantes.

Limosnero Mayor: El Exmo. Sr. Obispo de Guadalajara, Teniente de Limosnero Mayor: Dr. D. Felix Flores Alatorre; Capellanes de SS. MM., Capellanes Honorarios, Capellán Mayor, Teniente Capellán Mayor, Capellán Privado de la Familia, Confesores, Predicadores, Predicadores Honorarios, Ayo de los Príncipes, Maestro de Ceremonias, Sumilller de Palacio, Gentiles Hombres de Cámara con Ejercicio, Mayordomos de Semana, Camarera Mayor, Dama Primera y Guarda Mayor, Damas, Damas Honorarias, Camaristas, Médico y Cirujano de Cámara de S. M., Médico y Cirujano de la Familia Imperial, Maestro de los Caballeros Pajes, Maestro de los Príncipes, Pedagogos, Ujieres de Palacio, Ayudas de Cámara, Peluqueros, Guardarropas del Emperador y de la Emperatriz, Impresor de Cámara, Introdutor de Embajadores.

Para dar mayor magnificencia a la ceremonia de condecoración fueron aprobados los estatutos de la Orden Imperial de Guadalupe³⁴; se nombraron Caballeros, se repartieron insignias, y se otorgaron condecoraciones con cruces de diversas clases.

³⁰ Vázquez Mantecón, María del Carmen, "Las fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, N. 36, julio-diciembre 2008, p.47.

³¹ Hensel, Silke, "La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del antiguo régimen a la independencia", en *Historia de México*, Colegio de México, Vol. 61, Num. 4, Abril-Jun, 2012, p. 1367.

³² Bravo Ugarte, J. op. Cit., p. 139. Y Lucas Alamán, op. Cit., p. 349.

³³ Gaceta del gobierno imperial de México, núm. 70, 20 de julio de 1822, pp. 537-539.

³⁴ Decreto. Establecimiento de la orden imperial de Guadalupe. Febrero 20 de 1822.

La soberana junta provisional gubernativa que desde los primeros momentos de su instalacion ha tenido la consideracion debida al verdadero mérito y acciones magnánimas con que muchos dignos hijos de este suelo se distinguieron con su valor, talento y virtudes cívicas para conseguir la grande obra de su emancipacion, y cimentar las bases de la felicidad pública, consolidacion un gobierno moderado, equitativo y justo, que conduzca al mas alto grado la prosperidad de todos los ciudadanos y la general del imperio, ha visto los estatutos que para el establecimiento de la órden imperial de Guadalupe ha formado el serenísimo Sr. generalísimo almirante, y que le dirigió S. A. la regencia por la secretaría de justicia con oficio de 19 del corriente, en consecuencia á las resoluciones tomadas en 13 de Octubre y 7 de Diciembre, en que se le facultó para la creacion de la órden indicada, ha venido en aprobar y aprueba la que en honor de la devocion que tiene el imperio á la madre santísima de Dios bajo la advocacion de Guadalupe, y con el objeto esclusivo de premiar el valor y las virtudes de aquellós que todo lo sacrificaron por elevar á la patria al alto rango que hoy obtiene, y que se dedicaren en lo

El séquito que acompañó a Agustín I en su coronación, se encabezaba con un escuadrón de caballería que portaba la bandera y el escudo del imperio, le seguían las parcialidades de San Juan y Santiago, miembros del clero regular y del secular, de los tribunales, de la universidad y de las oficinas. Luego venían los ayudantes de ceremonia con las insignias de la familia real, una comisión de 22 diputados y los generales que portaban las insignias del emperador y de la emperatriz, que consistían en anillos, coronas y mantos, uno para cada uno de los dos, más un cetro para el primero. A continuación venían los congresistas y después la familia real, presidida por Iturbide vestido con el uniforme del regimiento de Celaya, protegidos todos por damas de honor, guardias, generales, el limosnero mayor y varios ministros. Al final, cerraban la marcha la escolta y las carrozas imperiales.

Adentro de catedral hubo procesión bajo palio, y después de entregar su espada al presidente del Congreso, Iturbide ocupó el trono chico puesto cerca del coro y que se había pensado para la primera parte de la ceremonia, que incluyó la profesión de fe del monarca con la mano en los Evangelios, la colocación de las insignias en el altar, el canto del *Veni Creator* por parte del obispo Cabañas mientras los emperadores oraban en sus reclinatorios, el juramento que el emperador hizo ante algunos congresistas y el inicio de la misa solemne y la consagración de los Reyes. Antes de los evangelios, los obispos condujeron a Agustín y a Ana al pie del altar, donde los ungieron desde el codo hasta la mano del brazo derecho, para que después algunos funcionarios les secaran los restos del "santo crisma".

Agustín I, coronó a la emperatriz que estaba de rodillas, después recibió de los generales el cetro, el anillo y el manto de terciopelo rojo forrado con armiño y con pequeños "carcajs y águilas coronadas" bordadas en oro en su superficie.

Ya embestidos, los emperadores ocuparon el trono grande cerca del presbiterio, desde donde oyeron los vivas que corearon al ¡*Vivat imperator in aeternum!* que gritó el obispo y el *tedéum*, mientras afuera los Reyes de armas arrojaban a la gente del pueblo monedas conmemorativas acuñadas ex profeso.

Posteriormente continuó la misa que había quedado interrumpida, con todo y un largo sermón del obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez. La procesión hasta el altar de los monarcas, ayudantes y funcionarios que cargaron las ofrendas que los emperadores entregaron al obispo despojados de sus mantos.

Cuando llegó la elevación, los monarcas la presenciaron con la cabeza despojada de sus coronas por sus ayudantes, y por fin al terminar la misa, el jefe de los Reyes de armas gritó un "Viva el emperador coronado y entronizado", al que respondieron los vivas de todos entre salvas de artillería y repiques a vuelo, para proceder a hacer la misma proclamación, pero ahora frente al pueblo que aguardaba debajo del gran tablado que se colocó en la plaza mayor.

sucesivo á contribuir á sus glorias y esplendor, ha propuesto al serenísimo Sr. generalísimo almirante con la denominacion de Orden imperial de Guadalupe, y bajo los estatutos que formó y acompañan este decreto, con sujecion á lo que sobre ellos pueda resolver el soberano congreso nacional que va á instalarse para fijar eternamente la gloria y felicidad de la nacion.

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. Ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano. Número 273, t. I, imprenta del comercio, México 1876, p. 595.

Terminó la ceremonia con la autentificación por parte de los príncipes, el presidente y los 22 diputados de los documentos escritos del solemne acto³⁵. A las tres y media de la tarde se inició la salida de todos los emperadores bajo palio en el mismo orden que habían entrado, después de que todos los asistentes firmaron algunas actas, para que por último los emperadores se dirigieran al palacio imperial, desde cuyo balcón principal arrojaron más monedas al pueblo llano. Fueron decretados tres días de fiesta con este motivo, que incluyó varias funciones de teatro y paseos públicos a los que asistieron sus majestades para recibir el aplauso de sus incrédulos súbditos³⁶.

5. LA CAÍDA DEL EMPERADOR AGUSTÍN I

Antonio López de Santa Anna, quien fue despojado del mando político y militar de Veracruz, se levanta allí mismo el 2 de diciembre de 1822, pronto se unirá a Guadalupe Victoria para lanzar el Plan de Casa Mata de 1 de febrero de 1823, que en principio no se dio para desconocer a Iturbide, sino para apoyar la libertad del Congreso.

Pero después de la caída de Iturbide, el Congreso dio la pauta a seguir en el entendimiento de la historia de México. El Congreso se negó a aceptar la abdicación de Iturbide y decretó en cambio, la nulidad de su coronación como un acto logrado con violencia. Así los mexicanos empezaron a negar parte de su pasado histórico negando los sucesos que habían ocurrido.

Lucas Alamán en su *Historia de México*, lo describe así:

[...] El año de 1822, que había visto instalar y disolver un congreso, motivo de tantas esperanzas; elegir y coronar a un emperador; en cuyo curso habían ocurrido intentos de conspiración, prisiones y sediciones de fuerza armada; en que la escasez de fondos para los gastos públicos había conducido a las medidas más vejatorias [...].³⁷

Para el 23 de marzo de 1823, el primer Congreso Constituyente había nombrado un triunvirato conformado por Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Celestino Negrete tras la abdicación de Iturbide del día 19 de marzo. Poco tiempo después, Iturbide murió fusilado en la villa de Padilla del estado de Tamaulipas, el 19 de julio de 1824.

6. CONCLUSIONES

Para la ceremonial de la coronación de Iturbide sirvieron de ejemplo la de Carlos V en 1530³⁸ y el de Napoleón Bonaparte de 1804³⁹.

³⁵ Hensel, Silke, op. Cit., p. 1375.

³⁶ Por Decreto del 9 de septiembre de 1822, se obligaba a todos los ayuntamientos a la Jura de obediencia a Iturbide, celebrando por tres días.

³⁷ ALAMÁN, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. México, Imp. De Lara 1849-1852. T. V. pp. 402 y SS.

³⁸ El 22 de febrero de 1530 Carlos I de España y V de Alemania era coronado por el Papa, Emperador del Sacro Imperio Romano. Carlos ya había sido coronado emperador en Aquisgrán, pero el título carolingio necesitaba también de la dignidad papal para completarse: emperador de los germanos y emperador de los romanos. La coronación se celebró en Bolonia. Roma quedaba muy lejos y el emperador tenía obligaciones urgentes en

Existen algunos puntos de la coronación del emperador mexicano que me gustaría tratar:

- La religión católica y las costumbres españolas se mantuvieron arraigadas en el país
- El Papa no lo coronó
- Iturbide no se coronó
- Lo coronó el Congreso
- Era el primer emperador del continente americano
- Era el primer emperador de un país que acaba de independizarse

Iturbide fue coronado por el Congreso, lo dice en un Manifiesto declarando que había elegido “al Sr. D. Agustín de Iturbide, porque, habiendo sido el Libertador de la Nación, sería el mejor apoyo para su defensa; porque así lo exigía la gratitud nacional; así lo reclamaba imperiosamente el voto uniforme de muchos pueblos y provincias, expresado antes de ahora y así lo manifestaba de una manera clara y evidente el pueblo de México y el ejército que ocupaba la capital”⁴⁰. Ese mismo Congreso, que lo eligió Emperador también lo desposeyó de su título y negó haberlo elegido. Es ese el Congreso representante de los mexicanos.

Alcanzada la independencia de México se siguió gobernando con la legislación española, el idioma castellano era el medio fundamental de comunicación, la religión católica y las costumbres españolas se mantuvieron arraigadas en el país. Es por ello que el carácter esencial de la sociedad en la época novo hispánica influirá en los acontecimientos posteriores.

Este texto tuvo la intención de revisar el ceremonial de la coronación del primer emperador de México, este momento histórico que dejó la impronta marcada en el devenir de la historia mexicana. Así, el recuento de ese momento de la coronación nos acerca al conocimiento del por qué acontecieron los movimientos políticos en México que llevaron a

Alemania. Como fechas escogió los días 22 y 24 de febrero, en recuerdo de la batalla de Pavía y de su propio nacimiento.

Acudieron para homenajear a Carlos V, el marqués de Monferrato, el duque de Urbino, el conde Palatino y el duque de Saboya, desfilaban tras el Papa y su colegio cardenalicio, portando los cuatro atributos imperiales: el cetro, la espada, el mundo y la corona. Les seguía el emperador, con su cortejo flamenco y español. Sobre su cabeza se derrama el óleo sagrado, el Papa hace entrega de los atributos, suenan las trompetas y se escuchan clamores de ¡Imperio!, mientras los españoles exclaman ¡España!. El desfile que vino después fue fastuoso. A la cabeza el Pontífice y el emperador, que cabalgaban en paralelo como símbolo de su nueva amistad. El emperador ya era émulo de Carlomagno, sostenía las tres coronas.

³⁹ Napoleón es coronado emperador en presencia del Papa Pío VII como invitado especial. La pomposa ceremonia tiene lugar en la catedral de Notre Dame de París. Como “emperador de los franceses”, Bonaparte centralizará todo el poder en sus manos y establecerá un nuevo orden social basado en la defensa del orden y la propiedad. El propio Napoleón sostiene en sus manos la corona y se dispone a colocarla en la cabeza de Josefina. Él luce la corona de laurel propia de los antiguos emperadores romanos: el laurel de la victoria. Se observa la admiración que Bonaparte sentía por los imperios romano y carolingio.

En octubre de 1799, Napoleón había regresado de la campaña militar de Egipto y es recibido con gran entusiasmo por parte del pueblo francés porque esperaban de él una solución militar contra el Imperio Austro-húngaro y Gran Bretaña. En noviembre, un mes después, protagoniza un golpe de Estado y el Directorio es sustituido por un Consulado de tres miembros: Sièyes, Ducos y Bonaparte. La nueva constitución otorga el título de Primer Cónsul a Napoleón y un plebiscito popular ratifica la decisión. Fiel a las promesas realizadas, en junio de 1800, en menos de un año, Napoleón derrota en Marengo al Imperio Austrohúngaro. Dos años después, obtiene el título de Cónsul vitalicio con poder para nombrar a su sucesor. En diciembre de 1804 da un paso más y se corona emperador.

⁴⁰ Bravo Ugarte, José, Op. cit., p.137.

los mexicanos de entonces, a pretensiones similares a mediados del siglo XIX al tratar de imponer a otro emperador quien tendría la misma suerte del primero.

BIBLIOGRAFÍA

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. México, Imp. De Lara 1849-1852

Anna, Timothy E., *El imperio de Iturbide*, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes y Alianza editorial, México, 1991

Aristóteles, *Ética nicomaquea*, política, Ed. Porrúa, S. A. Col. Sepan cuantos, No. 70. México, 1971

Bravo Ugarte, José, *Historia de México*, T.3, Editorial Jus, México 1962.

Grossi, P., *El orden jurídico medieval*. Prólogo de Francisco Tomás y Valiente, Marcial Pons. Madrid, 1996,

Hensel, Silke, "La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del antiguo régimen a la independencia", en *Historia de México*, Colegio de México, Vol. 61, Num. 4, Abril-Jun, 2012.

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. Ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano. Número 262, decreto de 7 de enero de 1822, escudo de armas del imperio..., t. I, imprenta del comercio, México 1876.

O'Gorman, E., *La supervivencia política Novo-Hispana: reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, Fundación Cultural CONDUMEX, México, 1969

Recasens Siches, L., *Tratado general de filosofía del derecho*. Ed. Porrúa S. A. México, 1983,

Reyes Heróles, J., *El Liberalismo mexicano*, t. I, FCE, México, 1982

Santo Tomás de Aquino, *Opúsculos filosóficos*, (t. del Lat. ANTONIO TOMÁS Y BALLÚS). Ed. Poblet. Buenos Aires, 1947.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, México, Ed. Porrúa, S. A. 2000.

Truyol y Serra, A., *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado, 2. Del Renacimiento a Kant*, Alianza Universidad Textos, 1998.

Vázquez Mantecón, María del Carmen, "Las fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, N. 36, julio-diciembre 2008.

Villoro, L., *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, CONACULTA, México, 2002.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)